



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0964 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 22 DIC. 2014

VISTOS:

El Decreto N° 15419-GRA/GG-ORADM de fecha 18 de Noviembre del 2014 en mérito al Informe Jurídico N° 016-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, así como el Oficio N° 107-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 28 de Octubre del 2014, acompañando el Informe Técnico N° 082-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 082-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 27 de agosto del 2014, remitido con Oficio N° 107 -2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actos que contiene el expediente administrativo, dictamina que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2013, a favor del Consorcio Aldeas, por la deuda emergente del Contrato N° 061-2013, sobre Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 231571: Consultoría para la Elaboración del



Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Atención Integral a los Niños Desprotegidos de la Aldea Infantil Señor de Nazareth, Tambo, Distrito de Tambo-La Mar-Ayacucho", estableciéndose en su Cláusula Quinta que la Entidad cancelará el primer pago del 30% del monto total del contrato a la entrega del Expediente Técnico final debidamente elaborado para su evaluación y/o aprobación y, el **segundo pago**, es decir el 70% restante, se cancelará a la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo; es de tener en consideración que el monto contractual asciende a la suma de S/. 71,300.00 conforme a la Cláusula Cuarta; verificándose en el acervo documentario que mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2014-GRA/GG-GRI de fecha 27 de Mayo del 2014 último, la Entidad resuelve aprobar el mencionado expediente técnico, estableciéndose que el segundo pago del 70% del monto total del pre citado contrato, asciende a la suma de S/. 49,910.00 incluido IGV, según copia de la Factura N° 000045 y Orden de Servicio N° 0004494, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta N° 057 Elaboración de Expedientes Técnicos, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Específica de Gastos 26.81.31; en tal sentido, el Informe Jurídico N° 016-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC resulta concordante;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales señaladas; en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal del año 2013, por el monto de S/.49,910.00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor del **CONSORCIO ALDEAS**, segundo pago del 70% por la deuda emergente del Contrato N° 061-2013, por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 231571 - Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Atención Integral a los Niños Desprotegidos de la Aldea Infantil Señor de Nazareth, Tambo, Distrito de Tambo-La Mar-Ayacucho", debiendo afectarse presupuestalmente a toda Meta y Fuente de Financiamiento, determinado por la Sub Gerencia de Finanzas, conforme a los fundamentos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Remite a U.I. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

